

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Edición N° 20.413



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8128 – Promulgada por Dcto. N° 1513 del 20/12/18. M.S. – RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO AL RÉGIMEN DE RETIROS Y PENSIONES DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO. DECRETO N° 134/06.	8
N° 8129 – Promulgada por Dcto. N° 1515 del 20/12/18. M.E.C. – APRUEBA CONSENSO FISCAL 2018 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. (VER ANEXO)	8
N° 8130 – Promulgada por Dcto. N° 1518 del 20/12/18. M.G.D. H. Y J. – ESTABLECE RÉGIMEN GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE REDES URBANAS O MANCOMUNIDADES O ÁREAS METROPOLITANAS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA.	9

DECRETOS

N° 1484 del 20/12/2018 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E..	11
N° 1486 del 20/12/2018 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL SAN JOSÉ-DR. ARNE HOYGAARD DE CACHI.	12
N° 1488 del 20/12/2018 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO DE IRUYA.	13
N° 1490 del 20/12/2018 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL SAN JOSÉ – DR. ARNE HOYGAARD DE CACHI.	14
N° 1493 del 20/12/2018 – M.S. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE COMODATO. SR. PAUL EDWARD SCHUTT Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	14
N° 1501 del 20/12/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA JULIETA ELÍAS COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 212 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	15
N° 1503 del 20/12/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA DÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL "EL SECLANTEÑO", EN LA LOCALIDAD DE SECLANTÁS, DEPARTAMENTO DE MOLINOS.	16
N° 1507 del 20/12/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA TRIGÉSIMA SEXTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL PONCHO, EN LA LOCALIDAD DE MOLINOS.	17
N° 1509 del 20/12/2018 – M.E.C.y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.	17
N° 1511 del 20/12/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL. (VER ANEXO)	18
N° 1514 del 20/12/2018 – M.A.I.y D.S. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGOS. SRES. ESTEBAN EGIDIO ESPINOSA Y OTROS.	19
N° 1517 del 20/12/2018 – M.E. – DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE LA FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA, PARA INTEGRAR SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA LIC. ADRIANA CANTARERO EN CARÁCTER DE TITULAR Y A LA DRA. LUCÍA DEL VALLE ZOLOAGA EN CARÁCTER DE SUPLENTE.	20
N° 1519 del 20/12/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	20
N° 1520 del 26/12/2018 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1370 del 27/12/2018 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. RAÚL GONZALO QUILODRÁN LLAMAS.	22
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

N° 1412 D del 27/12/2018 – S.G.G. – ACLARATORIA DESIGNACIÓN SR. LEONARDO RAMÓN MAMANÍ.	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 415/18	23
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1420/2018	26
N° 27 del 26/12/2018 – S.F.P. – DECRETO N° 1316/2018. RESOLUCIONES N° 23/2018 Y 26/2018 DE ESTA SECRETARÍA, Y ACTA N° 2/2018. VEREDICTO EMITIDO POR EL JURADO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR ARTÍSTICO DEL BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESIGNA A LA MTRA. MARÍA INÉS RIVEROS HIDALGO. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1421/2018	28
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12769/2018 (VER ANEXO)	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 365/18	30
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 366/18	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 14/2018.	31
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 03/2019	32
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 14/2018	33
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 01/2019	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 280/18 – ADJUDICACIÓN.	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 312/18 – ADJUDICACIÓN.	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 313/18 – ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 314/18 – ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 315/18 – ADJUDICACIÓN.	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 316/18 – ADJUDICACIÓN.	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 317/18 – ADJUDICACIÓN.	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 319/18 – ADJUDICACIÓN.	37
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 460/18 ADJUDICACIÓN	37
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–158473/2018–0/1	38
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090227–311749/2017–0– DPTO. METÁN.	38

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23.064 – DPTO. LOS ANDES	41
MARIA JOSEFINA I – EXPTE. N° 22.779	41
SENTENCIAS	
COLQUE, NELSON FERNANDO – EXPTE. N° J01 10262/18	42
SUCESORIOS	
RODRIGUEZ, FERNANDO ESTEBAN – EXPTE. N° 636.748/18.	43
GONZALEZ, MARIA SANTOS – EXPTE. N° EXP-636695/18.	43
KAUR DE SINGH INDERJIT- EXPTE. N° 21.170/17	44
GUANTAY, SANTOS DIONISIO Y DE LA SRA. SAVINA HERMENEGILDA CARRERAS – EXPTE. N° 625.627/18.-	44
CAZON OCTAVIO Y ORTIZ JULIA – EXPTE. N° 25.101/16	44
AYBAR, JOSE BERNARDO – EXPTE. N° 1-590.867/17	45
SALAZAR VICTORIA GRACIELA – EXPTE. N° 625044/18	45
GIANERA, GUILLERMO HÉCTOR – EXPTE. N° 643.328/18	46
DURAN MARIANO GINO – EXPTE. N° 639423/18	46
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA- JUICIO EXPTE. N° 19.676/16.	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TINTILAY, ALEJANDRO SILVESTRE – (QUIEBRA PEQUEÑA)- EXPTE. N° 530.726/15 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	47
GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE QUIEBRAS POR ACREEDOR EXPTE N° EXP 640.674/18	48
PUENTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 649016/18	48
FLORES, CLAUDIA MARIANA – QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE N° 648598/18	49
EDICTOS JUDICIALES	
TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO –AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MAXIMA CORALIA LUNA- EXPTE. N° 603.644/17 CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75	50
FRANCO ULISES AMANDO – EXPTE. N° 642873/18.	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MOLINOS TARTAGAL S.R.L.	52
ARTESANIAS DE SALTA S.A.S.	53
GABRIEL AUTOMOTORES S.R.L.	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PRODUBER S.A.	56
AVISOS COMERCIALES	
AGROPECUARIA ANDORRANA S.A.	57
LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.	57
CURTIEMBRE ARLEI S.A.	

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

■

COPYSALTA S.R.L.

58

59

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/12/2018

61

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8128

Ref. Expte. N° 91-38.946/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, celebrada entre la Provincia de Salta y la Nación en fecha 28 de Diciembre del año 2005, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 134/06.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1513

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 91-38946/2018 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8128, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029437

LEY N° 8129

Ref. Expte. N° 91-40.480/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Consenso Fiscal 2018 suscripto el 13 de septiembre de 2018 por el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de esta Ley.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Artículo 2°.– Difiérase por un año calendario el cronograma establecido en la cláusula III k) del Consenso Fiscal 2017, previsto en el artículo 4° de la Ley 8.064 y toda otra normativa que se oponga a la presente Ley.

Artículo 3°.– Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas necesarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA
VICEPRESIDENTE 3°
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1515

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 91-40480/2018. Preexistente.–

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8129, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029438

LEY N° 8130

Ref. Expte. N° 90- 26.832/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se establece un régimen general para la constitución de Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia, de conformidad con el artículo 176 de la Constitución Provincial.

Art. 2°.- Definición. A los efectos de esta Ley, se entiende por Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas a la unidad geográfica constituida por dos o más Municipios de iguales o diferentes Departamentos, que mantienen estrechas vinculaciones de orden poblacional, geográfico, económico, social y cultural, cuyos gobiernos locales manifiesten la voluntad de organizarse a través de un órgano de coordinación que permita

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

la planificación de políticas públicas comunes, la gestión de proyectos compartidos y la implementación de acciones conjuntas, previamente definidas y pactadas.

Art. 3°.- Constitución. Una red urbana se constituye formalmente con la aprobación del Estatuto del órgano de coordinación mediante ordenanza de los Municipios referidos en el artículo anterior.

Art. 4°.- Integración. Consejo de Gobierno. La mancomunidad o red urbana o área metropolitana se integra por todos los Intendentes y concejales de las localidades integrantes y los legisladores provinciales departamentales. Tendrá un Consejo de Gobierno compuesto por los Intendentes de los Municipios, que ejecutarán las decisiones.

Art. 5°.- Cargos. Todos los cargos son ejercidos de manera ad-honorem por un término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en la función.

Art. 6°.- Participación del Gobierno Provincial. El Gobierno Provincial podrá formar parte de las Redes Urbanas que se constituyan bajo el régimen de la presente Ley, en cuyo caso designará un representante en el Consejo de Gobierno.

Art. 7°.- Alcance Territorial. El ámbito territorial de cada Red Urbana podrá modificarse en la medida que adhieran Municipios a las existentes, con acuerdo de los órganos de gobierno del mismo, o alguno decida dejar de integrarla.

Art. 8°.- Facultades. Las Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas tienen las siguientes facultades:

- a) Auto organizarse en todo lo que exceda a la estructura organizativa básica establecida por la presente Ley.
- b) Aprobar reglamentos que obliguen a las partes.
- c) Planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo metropolitano, respetando las autonomías de sus integrantes.
- d) Promover la coordinación y compatibilidad normativa entre las municipalidades integrantes.
- e) Planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común.
- f) Promover la gestión común de servicios públicos.
- g) Celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales.
- h) Reunir, organizar y sistematizar información sobre la Red Urbana.
- i) Establecer aportes que deben realizar las ciudades para sostener su funcionamiento manteniendo un criterio de equidad sea en forma permanente o por objetivos determinados conforme se determine.
- j) Realizar toda otra acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto y fines de la presente.
- k) Promover el desarrollo socioeconómico local, tendiendo a la integración regional.
- l) Celebrar convenios con otros municipios o redes urbanas, con la Provincia o la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas, con organismos nacionales e internacionales, en la esfera de su competencia.

Art 9°.- Recursos: Los recursos se integran con:

- a) Los aportes que realicen los Municipios que integran la Red Urbana, en los montos y plazos que establezcan de común acuerdo. Estos aportes serán proporcionales a la cantidad de habitantes de cada localidad y la coparticipación recibida, y se ajustarán anualmente de acuerdo al Plan de Trabajo correspondiente.
- b) Otros aportes del Gobierno Nacional, del Gobierno Provincial o de los Gobiernos locales que integran la Red Urbana.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

- c) Recursos provenientes de la Cooperación Internacional o de donaciones y legados.
- d) Recursos provenientes del producido por la prestación de servicios a terceros.

Art. 10.- Renuncia. Cualquier integrante podrá renunciar a su participación en la Red Urbana que pertenezca dejando a salvo el cumplimiento de los compromisos asumidos en función del acuerdo constitutivo original.

Art. 11.- Disolución. Cuando no se cumpliera con la disposición del artículo 2° de la presente, la Red Urbana quedará disuelta.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

MIGUEL A. ISA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1518

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 90-26832/2018. Preexistente.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8130, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029439

DECRETOS

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1484

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 194267/17-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere el traslado de personal para desempeñar funciones de odontólogo en el Hospital Público Materno Infantil S.E., y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, indicando trámite a seguir para la reestructuración requerida;

Que a tal efecto, resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales “Santa Teresita” de Cerrillos y Público Materno Infantil S.E., aprobados por Decretos n°s. 2590/09 y 1034/96, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 35 de la Ley n° 8053 y Decreto n° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, aprobada por Decreto n° 2950/09, el cargo 37.2 y en su reemplazo incorpórase en el Hospital Público Materno Infantil S.E., un (1) cargo de orden 84.2, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029426

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1486

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 262740/17-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en consecuencia indica el trámite necesario para la reestructuración requerida;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley N° 8035 y Decreto N° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi, aprobada por Decreto N° 1034/96, el cargo de orden 53 y en su

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

reemplazo incorporase un (1) cargo en la Gerencia de Atención de Las Personas en el orden 11.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029428

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1488

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 924/2017–código 197

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de mucama en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento mantenimiento y servicios generales, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Zona Norte y del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, aprobadas por Decretos N° 2734/2012 y N° 1034/1996, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley N° 8053 y Decretos N° 4955/2008 y N° 1603/2017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Zona Norte, aprobada por Decreto N° 2734/2012, el cargo de orden 845 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en la Gerencia Administrativa del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, en el orden 38.1, ubicación escalafonaria: mantenimiento y servicios generales, denominación: mucama.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001500, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029430

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1490

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1418/17–código 188

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de enfermero en el Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento enfermería, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en consecuencia indica el trámite necesario para la reestructuración requerida;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley N° 8053 y Decretos N° 4955/08 y N° 1603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, aprobada por Decreto N° 1034/96, el cargo de orden 29 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el sector enfermería en el orden 60.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029432

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1493

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-94.017/18-0.

VISTO la Prórroga del Contrato de Comodato celebrado entre el señor Paul Edward Schutt, representado por la Dra. Julieta Monti, y la Policía de la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Ing. Ángel Mauricio Silvestre; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.199/2.017 se aprobó originariamente el Contrato de Comodato, mediante el cual el Sr. Schutt, cede en calidad de préstamo y uso gratuito a la Policía de la Provincia de Salta, una fracción del inmueble sito en calle San Martín N° 140 de

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Cafayate, individualizado con los Catastros N°s. 3746, 3747, 3748 y 3.749, el que será destinado exclusivamente para estacionamiento de vehículos automóviles y motocicletas tanto del personal que presta servicios en la Dirección de Unidad Regional N° 6– Cafayate, como aquellos que se encuentran bajo su guarda por causa de su función;

Que la presente Prórroga del Contrato de Comodato tiene vigencia a partir del día 8 de agosto de 2.018 y hasta el 8 de agosto de 2.019;

Que en virtud de lo expresado y atento Dictamen N° 594/2.018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, procede el dictado del presente instrumento aprobatorio;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 7.655/1.972 y su modificatorio N° 1.372/2.005 y Decreto N° 3.149/2.010, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébasela **PRÓRROGA DECONTRATO DE COMODATO**, celebrado entre el señor **PAUL EDWARD SCHUTT**, representado por su Apoderada, Dra. **JULIETA MONTI**, DNI. N° 22.500.389, y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor Jefe de Policía, **Crio. Gral. Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE**, con vigencia al 8 de agosto de 2.018 y hasta el 8 de agosto del 2.019, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029435

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1501

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041–283545/2018–0.–

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes – Año 2018, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes, presentados por la Escribana María Julieta Elías, DNI 35.044.219, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la ciudad de Salta;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta N° 2.321 resuelve postular a la Escribana María Julieta Elías, para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 212, con asiento en la ciudad de Salta, en mérito al puntaje obtenido por dicho profesional en el Concurso de Oposición y Antecedentes;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo de fecha 17/10/2018 y habiéndose producido la aceptación

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

formal de postulación por parte de la Escribana Elías, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 212, con asiento en la ciudad de Salta, el cual se encuentra vacante;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana María Julieta Elías, D.N.I. N° 35.044.219, como titular del Registro Notarial N° 212 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029446

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1503

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-296114/2018

VISTO la Declaración N° 462/2018 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-27.635/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Décima Edición del Festival “El Seclanteño” en la localidad de Seclantás, departamento de Molinos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Décima Edición del Festival “El Seclanteño”, a celebrarse el día 5 de enero del año 2.019 en la localidad de Seclantás, departamento de Molinos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029448

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1507

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-296112/2018.-

VISTO la Declaración N° 461/2018 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90- 27.633/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Trigésima Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho, a realizarse los días 25 y 26 de enero de 2019, en la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Trigésima Sexta Edición de la Fiesta Nacional del Poncho, a realizarse los días 25 y 26 de enero de 2019, en la localidad de Molinos, departamento homónimo.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029452

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1509

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-278768/2018-0.-

VISTO la invitación dirigida a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología para participar, en representación de la Provincia de Salta, del Intercambio Regional sobre Liderazgo Escolar, realizado en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación fue cursada por el Director para la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial;

Que obran constancias que acreditan que el pago de pasajes aéreos ha sido costeadado por el citado organismo internacional;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tomó la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los Decretos N° 4.955/08, N° 1.470/17, y N° 1.603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por la Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez D.N.I. N° 16.884.506, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología para participar del Intercambio Regional sobre Liderazgo Escolar, llevado a cabo en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 27/11/2018 al 02/12/2018, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.–

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio Vigente.–

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029454

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1511

MINISTERIO DECULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155– 175157/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Voleibol; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de colaborar en los gastos que demanda el Proyecto “El Vóley va a la escuela – viaja por Salta” durante el presenta año;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes, ambos dependientes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Voleibol, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.–El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1514

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N° 85.977/2016–código 88 y N° 71.094/2016–código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la asignación de Función Jerárquica a favor de diversos agentes de planta permanente, del Subprograma Brigada Forestal de la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en que dichos agentes vienen desempeñando tareas de supervisión, coordinación e intervención en situaciones adversas, de riesgo de desastres y emergencias, tanto de origen natural como antrópicas en el ámbito provincial;

Que en autos rola anuencia de la titular del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que el Departamento Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han tomado la intervención de su competencia;

Que, la presente modificación, no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3 y 35 de la Ley N° 8.053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– A partir de la fecha de notificación, modificase la denominación de los Cargos nomenclados en los N°s. de Orden 24, 25, 26, 27, 28 y 30 del Subprograma Brigada Forestal, de la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, aprobado oportunamente por Decreto N° 859/2015, de Técnico Brigadista a Técnico Brigadista Intermedio, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por lo señores que seguidamente se consignan, respectivamente:

ESTEBAN EGIDIO ESPINOSA	–D.N.I. N° 20.413.060.
DIEGO JOSE AUGUSTO LIBORIO	– D.N.I. N° 25.783.955.
GABRIEL ALEJANDRO CUELLO	–D.N.I. N° 24.354.077.
GONZALO MATIAS ZENZANO	– D.N.I. N° 28.051.354.
JOSE ROBERTO AGUIRREZ	– D.N.I. N° 24.138.303.
DARIO FAUSTINO AGUIRRE	– D.N.I. N° 26.025.897.

ARTICULO 2°.– La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 411100, de la Unidad de Costo 561006000100– Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029457

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1517

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0011-228067/18-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la ratificación o renovación de la designación de los representantes ante el Consejo de Administración de la Fundación CAPACIT-AR del NOA; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° del Estatuto vigente de la citada Fundación establece que en los casos que corresponda el carácter de miembro del Consejo de Administración por el ejercicio de la función pública desempeñada, la incorporación y cesación como miembro, se sujetará a los plazos de asunción y cesación de las personas en los cargos respectivos;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 144°, inciso 2) de la Constitución Provincial, y en los artículos 1° y concordantes de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como representantes del Ministerio de Economía ante la Fundación CAPACIT-AR del NOA, para integrar su Consejo de Administración, a la **LIC. ADRIANA CANTARERO, D.N.I.N°21.634.468**, en carácter de Titular y a la **DRA. LUCÍA DEL VALLE ZOLOAGA, D.N.I.N°27.681.865**, en carácter de suplente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029458

SALTA, 20 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1519

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. No11 – 265.480/18

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.018, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°655/18de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$3.000.000,00 (Pesos tres millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta –Municipalidad de Seclantás;

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 29.10.18;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, la suma de \$3.000.000,00 (Pesos tres millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N°655/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Seclantás, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$3.000.000,00</u>
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL	<u>\$3.000.000,00</u>
517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$3.000.000,00</u>
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	<u>\$3.000.000,00</u>
517211.1005Ap. No Reint. Afec. Espec.	\$3.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$3.000.000,00</u>
<u>(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)</u>	<u>\$3.000.000,00</u>

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.018 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 125/18, Batch N°8988732, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Economía y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029459

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1520

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO que el suscripto se ausentara a partir del día 26 de diciembre de 2018; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del día 26 de diciembre de 2018 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029460

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 26 de Diciembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1370

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 13/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto la designación allí dispuesta;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de enero de 2019, la designación del Lic. Raúl Gonzalo Quilodrán Llamas, D.N.I. N° 27.175.143, en el cargo de Coordinador de Promoción y Desarrollo de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029466

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 27 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1412 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 2154/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se designó al señor Leonardo Ramón Mamaní, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, habiéndose omitido el organismo donde desempeña sus funciones, corresponde emitir el instrumento legal aclarando que tal nombramiento lo es en la Dirección General de Aviación Civil;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 17, inciso 9°, de la Ley N° 8.053,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que la designación del señor Leonardo Ramón Mamaní, D.N.I. N°18.536.091, efectuada por Decreto N° 2154/2015, lo es en la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Dirección General de Aviación Civil, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029465

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 20 de diciembre de 2018

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN A.M.T. N° 415/18

VISTO:

El Expte. N° 1110238-309628/18, caratulado "A.M.T. – Régimen Provincial de Subsidios para el Transporte de Pasajeros – Modalidad Regular (Masivo-Propio)", la Ley N° 7126, la Ley N° 8030, el Decreto N° 73 y el Decreto N° 1103", el Acta de Directorio N° 40/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte fue creada por Ley N° 7322, detentando las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros.

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del*

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".

Que la Ley N° 7126 establece: *"Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley" (art. 1.º),* competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *"a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones".* Contando con las atribuciones para: *"a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley..."*.

Que en particular la citada Ley establece: *"Art. 2.º – La política, planificación y ejecución de los servicios de transporte comprendidos en la presente, tendrán como objetivos fundamentales: a) Proyectar, ordenar y asegurar servicios permanentes, eficientes, regulares y con la mayor economía posible, en concordancia con los requerimientos económicos y sociales de la población y el necesario equilibrio de los intereses en juego...; d) Propiciar una transparente competencia entre los distintos sistemas, fijando tarifas máximas para las distintas modalidades, exigiendo el estricto cumplimiento de las normas en vigencia y evitando situaciones distorsivas o inequitativas entre los agentes del sistema"*

Que a partir del dictado del Decreto N° 1103, el ámbito de competencia del organismo fue extendido a la totalidad de la provincia de Salta.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que así también, mediante Decreto Provincial N° 8030, de fecha 31 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTÍCULO 1.º.- Institúyase el Sistema del Boleto Gratuito, implementado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2574/14 en el ámbito y marco de la prestación de servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros masivos regulados por las Leyes N° 7322 y 7126, el que será instrumentado en la modalidad y con los alcances establecidos en los artículos siguientes".*

Que asimismo, el Decreto N° 73, de fecha 16 de enero de 2018, dispuso: *"ARTÍCULO 1.º.- Déjase aclarado que, en virtud de lo normado por el Decreto N° 1.103/17, la Autoridad Metropolitana de Transporte o el órgano que lo reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación del Régimen del Boleto Gratuito, implementado por Decreto N° 2.574/14 e instituido por Ley N° 8.030 con las facultades previstas en los artículos 5 y 6 de esta última norma".*

Que en dicho contexto normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente procedimiento.

Que vista la decisión del Gobierno Nacional de dejar sin efecto los subsidios al transporte de pasajeros a partir del 31 de diciembre del año 2018 y dada la característica de esencial de la prestación de los servicios de transporte en especial en las zonas más desfavorecidas y que esta ausencia de financiamiento tornaría en inviable la prestación de este servicio. Por ello es necesario establecer los lineamientos correspondientes a los fines de la implementación de un sistema de subsidios provinciales, que permita paliar la decisión

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

tomada en el orden nacional.

Que este organismo entiende, que la necesidad derivada del contexto actual en la materia tratada debe traducirse en precisar procedimientos y en establecer reglas de actuación, que permitirán optimizar el sistema de transporte garantizando certeza y transparencia en sus procedimientos.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, determinar y fijar los parámetros y pautas generales a seguir en la materia en análisis.

Que la Gerencia Jurídica ha intervenido oportunamente emitiendo el Dictamen Jurídico correspondiente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8030, N° 7126, Decreto N° 73, Decreto N° 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: ESTABLECER, en el marco de competencia de la Ley N° 7126 (área interior), con exclusión de la Región Metropolitana (Ley N° 7.322), el RÉGIMEN PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (RST), modalidad regular (Masivo-Propio), el cual constará de los siguientes componentes; a) Compensación por Servicios de Transporte (CST), b) Compensación Cupo de Gasoil, en base a kilómetros prestados (CCG) y c) Boleto Gratuito, Ley N° 8.030 (BG).

ARTÍCULO 2.º: ESTABLECER que el presente régimen, tendrá como objeto garantizar las prestaciones de transporte en la Provincia de Salta y la equidad en el acceso al mismo por parte de los usuarios, por lo que revestirá el carácter de subsidio a la demanda.

ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER que el presente régimen, comprenderá los servicios de transporte de pasajeros vigentes y habilitados por el Sistema Nacional vigente hasta al año 2018, según registros oficiales obrantes en la Gerencia Económica del organismo, reservándose el órgano de aplicación del presente, un cupo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total de subsidios a fin de lograr la cobertura de zonas desfavorables o insatisfechas.

ARTÍCULO 4.º: DISPONER que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T) como órgano de aplicación del presente régimen, elevará a la Secretaría de Finanzas de la provincia de Salta los informes necesarios a los fines de la liquidación y pago, por parte de dicha Secretaría, de los subsidios correspondientes aquí previstos.

ARTÍCULO 5.º: ESTABLECER que el Área de Subsidios de A.M.T. en consulta y coordinación con la Secretaría de Finanzas de la provincia, establecerá los procedimientos, sanciones, penalidades y cualquier cuestión que haga a la mejor y efectiva implementación del régimen aquí dispuesto.

ARTÍCULO 6.º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

ARTÍCULO 7.º: COMUNICAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, registrar y oportunamente archivar.

Hanne – Álvarez

Recibo sin cargo: 100008384
Fechas de publicación: 28/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070143

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1420**

Salta, 18 de diciembre de 2018.

Y VISTAS: La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4380 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 251/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, recibida en este Consejo el 14/12/18, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Defensor Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 04 (cuatro) de febrero al 08 (ocho) de febrero de 2019 en el horario de 08:00 a 13:00 horas y del 11 (once) de febrero al 15 (quince) de febrero de 2019 de 08:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III- FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 18/12/18 instrumentada mediante Acta N° 4380 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art 33): hasta el día 06 de marzo de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 08 de marzo de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 13 de marzo de 2019.
- Oposición (art. 35): a partir del 14 de marzo de 2019.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (art. 36): 22 de marzo de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 27 de marzo de 2019.
- Impugnación (art. 37): 28 de marzo de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 25 de abril de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 02 de mayo de 2019 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

- Resolución Final (art. 44): 09 de mayo de 2019.
 - Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 09 de mayo de 2019.
- IV. ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrá para el concurso convocado.
- V. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.
- VI. MANDAR** que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – María Inés Diez, María L. Falconier Diez, Adriana Rodríguez,
Manuel Santiago Godoy, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez,
SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008379
Fechas de publicación: 28/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070101

SALTA, 26 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 27

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 0060289-192767/2018. Original y agregados.-

VISTO el Decreto N° 1316/2018, las Resoluciones N° 23/2018 y 26/2018 de esta Secretaría, y el Acta N° 2/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto se autorizó el llamado a concurso público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, y se aprobó su reglamento;

Que el artículo 1º del citado reglamento establece que la Secretaría de la Función Pública será autoridad de aplicación del procedimiento concursal, en colaboración con el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que, en tal sentido, mediante las Resoluciones N° 23/2018 y 24/2018, esta Secretaría aprobó el cronograma del referido concurso, fijando fechas, horarios y lugares de inscripción, de pruebas de oposición, y de las entrevistas personales y psicológicas;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 del reglamento del procedimiento concursal, mediante Resolución N° 26/2018 de este organismo se conformó el Jurado encargado de evaluar a los postulantes admitidos;

Que el Jurado calificó las pruebas de oposición de dichos postulantes, y realizó las entrevistas correspondientes, seleccionando por unanimidad al concursante que cubrirá el cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia, por su reconocida trayectoria y solvencia profesional, conforme surge del Acta N° 2 de fecha 18 de diciembre de 2018;

Que la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32, inciso 6º, de la Ley N° 8.053,

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 1°.– Dar a conocer el veredicto emitido por el Jurado del concurso público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, conforme al cual se propone por unanimidad designar en el referido cargo a la Mtra. María Inés Riveros Hidalgo, D.N.I. N° 32.169.616, conforme al Acta N° 2/2018 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Wierna

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2018
OP N°: SA100029461

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1421

Salta, 18 de diciembre de 2018.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 250/18, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los diez (10) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Daniel Guillermo ALDERETE: 30.38 (treinta con treinta y ocho) puntos; 2) Laura Alicia BARRIENTOS: 31.50 (treinta y uno con cincuenta) puntos; 3) Eduardo Daniel CARRIZO: 27 (veintisiete) puntos; 4) Emilio María ISASMENDI: 28.70 (veintiocho con setenta) puntos; 5) Gustavo KRAUSE: 32.25 (treinta y dos con veinticinco) puntos; 6) Máximo Francisco LAMMOGLIA: 18.74 (dieciocho con setenta y cuatro) puntos; 7) Ricardo Pedro LUCATTI: 30.23 (treinta con veintitrés) puntos; 8) José Manuel PEREIRA: 38.80 (treinta y ocho con ochenta) puntos; 9) Patricia Olivia PILCO LEAL: 22.28 (veintidós con veintiocho) puntos y 10) Héctor José María SALOMÓN: 34.15 (treinta y cuatro con quince) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – María L. Falconier Diez, Salomón Alé, Adriana Rodríguez,
Manuel Santiago Godoy, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez,
SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008380
Fechas de publicación: 28/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070102

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.769

En la ciudad de Salta, a 26 los días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo.

DJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1.º de la Acordada N° 5159), corresponde designar a los magistrados, funcionarios y personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de enero del año dos mil diecinueve, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. APROBAR la nómina de tribunales y dependencias y de magistrados, funcionarios, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de enero de 2019 y que, como Anexo, integra la presente.

II. ESTABLECER que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de enero de 2019, los Juzgados de Paz de Campaña

III. AUTORIZAR a los Tribunales de Juicio Salas III, IV, V y VI del Distrito Judicial del Centro, para que cumplan, durante la Feria Judicial de enero de 2019, hasta un máximo de cien (100) horas por Sala de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Garantías Cuarta Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria a los Juzgados de Garantías Quinta y Sexta Nominación, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria cada uno; a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género N° 1 y N° 2, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria cada uno; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías de Cafayate, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; a la Mesa Distribuidora Penal hasta un máximo de ciento veinte (120) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Menores de Segunda Nominación hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria.

IV. AUTORIZAR a los Juzgados de Garantías, a los Tribunales de Juicio Salas I y II y a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género en turno del Distrito Judicial Orán, del Distrito Judicial Tartagal y del Distrito Judicial del Sur Circunscripciones Metán y Anta, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria, para cada uno.

V. DISPONER que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de enero de 2019, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

VI. COMPENSAR con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VII. FIJAR como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

VIII. DISPONER que el inicio de la Feria Judicial para los Juzgados de turno del Fuero Penal y el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2, comenzará a la cero hora (00:00) del día 01 de enero de 2018, mientras que el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1 comenzará a la cero hora (00:00) del día 16 de enero de 2018.

IX. FIJAR como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00 y demás Dependencias en Feria, todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00; Vespertino: de 15:00 a 19:00.

X. DISPONER que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:30 hasta las 17:30 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.

XI. ESTABLECER que la atención del área de Biblioteca en el Distrito Judicial Orán, en el Distrito Judicial Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, será cumplida por los Encargados Administrativos.

XII. ESTABLECER que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación.

XIII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fé.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, JUECES DE CORTE – Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS DE CORTE – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008383
Fechas de publicación: 28/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070117

LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 365/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE INVIERNO Y VERANO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: N° 0080050-112150/2018-0.

Destino: Cuerpo de Cadetes del Servicio Penitenciario de Salta.

Fecha de Apertura: 16/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300.00 (pesos trescientos con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del Organismo Destinatario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000100
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070115

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140342-201038/2018-0 y agregados.

Destino: Diversas Áreas de Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 16/01/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000.00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940841641-1 – C.B.U. N° 2850100-6-30009408416411-1 – C.U.I.T. N° 33-71216040-9 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000099
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070112

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

Para la Adquisición de: SEGURO PARA MAQUINARIAS, TRACTORES Y CONTRA ROBO DE CONTADORES DE TRÁNSITO DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 1.430.000,00 (pesos un millón cuatrocientos treinta mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-206221/2018-0.

Apertura: 15 de enero de 2019 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **14-01-2019**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000241

Fechas de publicación: 28/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070103

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18753/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/01/2019 **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 77.440,00 (pesos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones mail:

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000109
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070169

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2018 – ART. 10**

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.E. N° 7046 DELIA TARANTO DE COSSO – LOC. ORÁN – DPTO. ORÁN.

Expediente: N° 158-208409/2014.

Localidad: Orán

Municipio: Orán

Departamento: Orán

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: Viernes 18 de enero de 2019 – **Horas** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.493.473,96 (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y seis centavos).

Precio del Legajo: \$ 4.400,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 02 de enero de 2019 y viernes 04 de enero de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00000105
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070137

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 01/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18766/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/01/2019 **Horas:** 11:00

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 49.490,65 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa con 65/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000109
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070168

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 280/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-262627/2018-0 – Contratación Directa N° 280/18

Adquisición de: Insumos para el embolsado de pan de navidad destinado para el personal e internos de Dcción. Gral. Organismos de Plana Mayor, Dirección Gral. de Justicia Penal, UADME. U.C. N° 1 Villa Las Rosas, Alcaldía Gral. N° 1, U.C. N° 2. U.C. N° 3 (Alcaldía Orán, Granja Penal Los Lapachos, U.C. N° 9 Orán), U.C. N° 4, U.C. N° 5 (Alcaldía N° 2 Tartagal) U.C. N° 6, U.C. N° 7 y Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S.

Disposición N° 1402/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: ALTUBE, RICARDO ERNESTO: Por un monto total de pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y uno con 40/100 centavos (\$ 36.491,40).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070128

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 312/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-296273/2018-0 – Contratación Directa N° 312/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ¼ trasero con destino al servicio de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período del 17 al 23/12/18.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Disposición N° 1411/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 49.840.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070127

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 313/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296160/2018–0 – Contratación Directa N° 313/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 3.ª semana de diciembre/18 (pedido 07/11).

Disposición N° 1403/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 49.800.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070126

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 314/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296162/2018–0 – Contratación Directa N° 314/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 3.ª semana de diciembre/18 (pedido 08/11).

Disposición N° 1408/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE (CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 49.800.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070125

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 315/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296164/2018–0 – Contratación Directa N° 315/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 3.ª semana de diciembre/18 (pedido 09/11).

Disposición N° 1412/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 49.800,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070124

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 316/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296166/2018–0 – Contratación Directa N° 316/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 3.ª semana de diciembre/18 (pedido 10/11).

Disposición N° 1413/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 49.800.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070123

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 317/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296169/2018–0 – Contratación Directa N° 317/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 3.º semana de diciembre/18

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

(pedido 11/11).

Disposición N° 1414/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 49.800.00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070122

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 319/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–296286/2018–0 – Contratación Directa N° 319/18.

Adquisición de: Mondongo con destino al servicio de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período del 17 al 23/12/18.

Disposición N° 1415/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos treinta y tres mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 centavos (\$ 33.252,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000251
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070121

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 460/18 – ADJUDICACIÓN**

Expediente N° 244–294486/2018–0

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 12.º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 460/18, adquisición de reactivos para Coagulómetro Stago:

· RYSLAB S.R.L., por un monto de \$ 38.568,99 (pesos, treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

Nabila Ailen Dudzinskas, ADMINISTRATIVO COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000103

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-158473/2018-0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 305 del día 05/11/18, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Arenales, en el tramo denominado La Pedrera, la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 87.425 del Dpto. Capital, provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.° de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000244

Fechas de publicación: 28/12/2018, 02/01/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100070108

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL EN FINCA LAGUNITAS

EXPTE. N° 0090227-311749/2017 -0 – DPTO. METÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 635 ha netas a habilitar, y 453 ha de protección y reserva, en Finca "Lagunita", inmueble matrículas N° 999 y 658 del Dpto. Metán, Expediente N° 0090227-311749/2017-0, realizada por las empresas Procion S.A. y Rumbo Norte Proyectos Inmobiliarios Rurales S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 11 de enero de 2019, a las 10:00 Hs.

Lugar de realización: Salón Municipal de Usos Múltiples, sito en Ruta Nacional N° 16, Km 643.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Localidad: El Tunal, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs.; En la localidad de El Tunal, Dpto. Metán, en su Delegación Municipal, sita en Ruta Nacional N° 16, Km 643, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 Hs.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (De lunes a viernes) y hasta el 09 de enero de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00000242

Fechas de publicación: 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019

Importe: \$ 1,560.00

OP N°: 100070105

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23.064

La Dra. Ma. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cod. de Minería, que Anglogold Argentina Exploraciones S.A., en el Expte. N° 23.064, ha solicitado un permiso de cateo de 8.224 ha 9282 m2 en el departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Y	X
2576763.00	7231246.00
2575880.00	7227910.00
2579108.71	7227908.91
2579108.71	7226019.66
2579537.99	7226019.61
2579703.15	7226016.99
2579703.11	7224019.01
2575675.00	7224019.00
2575675.00	7221366.66
2570000.00	7221366.66
2570000.00	7227818.00
2567253.00	7227818.00
2567233.00	7231252.00

Superficie total registrada: 8224 ha 9282 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Edicto (publicar por 2 veces en el espacio de 10 días).
Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000248
Fechas de publicación: 28/12/2018, 07/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070114

MARÍA JOSEFINA I – EXPTE. N° 22.779

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, interviniendo en este Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en los términos de la Acordada N° 5655 – 1.º apartado, Secretaria de la Dra. Maria Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la mina María Josefina I, Expte. N° 22.779 tipo de yacimiento diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR

Y	X
2609445.37	7296308.00
2610000.00	7296308.00
2610000.00	7293072.00
2614698.85	7293072.00
2611382.00	7289173.00
2610810.08	7289539.93
2609657.82	7288894.43

Labor Legal: X: 729595105 Y: 260978393.

Superficie 1.492 ha 7.744 m2.

Las minas colindantes son: Francisco Joaquín VIII, Expte. N° 21.990; Vega de Arizaro I, Expte. N° 19.799; Alba IX, Expte. N° 22.985; Vega de Arizaro II, Expte. N° 19.798; Vega de Arizaro Oeste II, Expte. N° 21.204; Francisco Joaquín VI, Expte. N° 21.988.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición. Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

Secretaría, 05 de diciembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000056

Fechas de publicación: 14/12/2018, 20/12/2018, 28/12/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012662

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI**

Colque, Nelson Fernando – Expte. N° J01 10262/18

... en fecha... dictó la siguiente SENTENCIA: "Salta, 08 de noviembre de 2018. VEREDICTO: En la causa J01 N° 10262/18, caratulada "INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR COLQUE NELSON FERNANDO" (A.P. N° 28/16 – Legajo de Investigación N° 174/16) y, EL VOCAL III DE LA SALA VI DE TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: I) CONDENANDO a, NELSON FERNANDO COLQUE, D.N.I. N° 28.529.784 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA CONVIVENCIA, en los términos de los artículos 119, segundo párrafo en función del cuarto párrafo incisos b y f, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta. II) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos de las partes, conforme las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. III) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. IV)

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

ORDENANDO se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente acta. V) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado NELSON FERNANDO COLQUE, D.N.I. N° 28.529.784, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16. VI) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestra fotográfica actualizada del condenado NELSON FERNANDO COLQUE, D.N.I. N° 28.529.784, de frente y de ambos perfiles. VII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VIII) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí: Dra. María Florencia Roman, Secretaria".

DATOS PERSONALES: Nelson Fernando Colque, D.N.I. N° 28.529.784

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El 07 de febrero de 2026.

Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008381
Fechas de publicación: 28/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100070104

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.º Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María José Araujo, del Distrito Judicial Centro, en autos caratulados: **RODRIGUEZ FERNANDO ESTEBAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 636.748/18**, cita por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 20 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000246
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070111

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en autos caratulados: **GONZALEZ, MARIA SANTOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 636695/18**, ordena publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Comercial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer.
Salta, 20 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000243
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070106

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, de la Circunscripción Judicial Sur – Metán, Pcia. de Salta, en el Expte. N° 21.170/17, caratulado: **SUCESORIO DE KAUR DE SINGH, INDERJIT – CONEXO A SUCESORIO DE SINGH, KULPID – EXPTE. N° 19.168/92**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la publicación comparezcan, lo acrediten y lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
San José de Metán, 10 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000237
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070097

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, en los autos: **SUCESORIO** del Sr. **GUANTAY, SANTOS DIONISIO** y de la **SRA. SAVINA HERMENEGILDA CARRERAS – EXPTE. N° 625.627/18**, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 06 de noviembre de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000226
Fechas de publicación: 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070079

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Titular del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia – Distrito Judicial Norte – Tartagal – Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: **SUCESORIO**

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

CAZÓN OCTAVIO Y ORTIZ JULIA – EXPTE. N° 25.101/16 a los acreedores y deudores del fallido hacen saber que: 1).– El día 15 de agosto de 2018 se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los Sres. Octavio Cazón, L.E. N° 3.996.871 y Julia Ortiz, L.E. N° 9.491.156, con domicilio en Avda. Sarmiento de la ciudad de Embarcación, Dpto. San Martín, provincia de Salta. 2).– Se ha ordenado se cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de Salta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
Tartagal, 17 de diciembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000216
Fechas de publicación: 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070050

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **AYBAR, JOSE BERNARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1–590.867/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 19 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000198
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070010

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria, en autos: **SALAZAR VICTORIA GRACIELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 625044/18**, ordenaron publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 14 de diciembre del 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000090
Fechas de publicación: 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012708

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **GIANERA, GUILLERMO HÉCTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 643.328/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Guillermo Héctor Gianera, D.N.I. N° 7.244.759, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich. Secretario.
Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000082
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012695

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, a cargo del Juez, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga en los autos caratulados: **DURAN, MARIANO GINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 639423/18**, ha dictado la siguiente resolución: I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Duran, Mariano Gino, II.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga.
Salta, 06 de diciembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000081
Fechas de publicación: 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012694

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 19.676/16

Finca Zanjones – Rosario de la Frontera.
Francisco Rivas Vila, martillero público M.P. 94, Tel. 3874184274 monotributista, por orden

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

de la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur S. J. Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: CORNEJO FIGUEROA FLORENTÍN VS. GARCIA, JULIÁN ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 19.676/16. Remataré El día viernes 28 de diciembre de 2018 a Hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, con la base de \$ 87.818,37, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos de usufructo vitalicio que le corresponden al demandado sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 4.543 del Dpto. Rosario de la Frontera, formada por dos lotes. 1.º el lote C del plano 310 de una superficie de 15 ha, 2.100 m2 con los siguientes límites: al NE Finca Pocitos, al SE Finca Pocitos, al NO lote E y 14, SO lote C y 16. 2.º lote 3 a del plano N° 344, con una superficie de 21 ha 9921,3650 m2 con los siguientes límites: al N propiedad del Sr. Prado, al S finca Pocitos y lote 15, al SE finca Pocitos y lote 15, al SO finca Pocitos y lote 15, al O lote 14 de propiedad de Sergio A.I.C. Cabral. Los límites generales de ambos lotes son al NE finca Pocitos, SE finca Pocitos, al NO lote E y 14, SO lote C y 16, según cédula parcelaria rural de la Dirección General de Inmuebles agregada en autos. Descripción: Se trata de un inmueble rural que posee una chanchera construida de bloques de cemento con techo de chapas, columnas de hierro. A continuación un bañadero para ganado con su correspondiente potrero. Seguidamente se observan tres potreros a los cuales se accede por tres tranqueras distintas. Dos potreros de gran extensión que se hallan desmontados y un tercer potrero con monte típico de la zona. Los potreros se encuentran alambrados con siete hilos. La finca cuenta con luz de pantalla solar, sin agua de riego ni de pozo, siendo el suministro a través del camión cisterna de la municipalidad. Posee además una casa precaria de construcción de materiales cocidos con un dormitorio, una galería, una cocina a leña, piso de cemento rústico, techo de chapas y loza en parte. Se observa también una construcción de materiales de ladrillos sin terminar, el baño es de letrina fuera de la casa. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 10 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Por Informe: en el Expte. o al martillero Francisco Rivas, Vila, Tel. 3874184274. Publíquese en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000238
Fechas de publicación: 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100070098

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **TINTILAY, ALEJANDRO SILVESTRE POR QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 530.726/15**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000255
Fechas de publicación: 28/12/2018, 02/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070133

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 640.674/18**, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Guaymas Tornero, D.N.I. N° 29.120.267, con domicilio real en calle 10 de Octubre N° 766, de esta ciudad. **Se ha fijado el día 27 de diciembre de 2018** a Hs. 9:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000102
Fechas de publicación: 28/12/2018, 02/01/2019, 03/01/2019, 04/01/2019, 07/01/2019
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100070120

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-649016/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosa Patricia Puentes, D.N.I. N° 22.468.300, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479 V° Mitre, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **07 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **19 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10% S.M.V.M.). Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000088
Fechas de publicación: 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019
Importe: \$ 1,250.00
OP N°: 100070003

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FLORES, CLAUDIA MARIANA – QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 648598/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28 de noviembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 28 de noviembre de 2018 se declaró la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Claudia Mariana Flores, D.N.I. N° 26.131.519, C.U.I.L. N° 27-26131519-5**, con domicilio real en calle San Martín N° 2.046, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de diciembre de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno, Mat. Prof. 1002, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 947 del B° Grand Bourg de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 22 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.070,00 (pesos mil setenta). **El día 10 de abril de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 27 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 17 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000087
Fechas de publicación: 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018, 02/01/2019
Importe: \$ 1,325.00
OP N°: 100070002

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, recaída en los autos caratulados: **TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MÁXIMA CORALIA LUNA – EXPTE. N° 603.844/17, CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75**, de trámite por ante el mismo Juzgado, a cargo del Dr. Tomás L., Mendez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, se cita a la señora Máxima Coralia Luna o terceros que se consideren con interés legítimo, por una vez por mes durante seis meses para que comparezca a tomar intervención en los autos citados. Fdo.: Dr. José Antonio Morillo, (Secretario).
Salta, 23 de noviembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00079244
Fechas de publicación: 28/11/2018, 28/12/2018, 28/01/2019, 28/02/2019, 28/03/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100069534

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.^a Nominación, Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe M.B. Salatin, en los autos caratulados: **FRANCO, ULISES AMANDO POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 642873/18**: Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, para que en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición a la solicitud de cambio del nombre Ulises Amando Franco por Ulises Armando Franco. Publíquese edictos en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C. de la Nación).
Salta, 15 de noviembre de 2018.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001703
Fechas de publicación: 29/11/2018, 28/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012567

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MOLINOS TARTAGAL S.R.L.

1. Socios: Natalia Soledad Navarro, argentina, D.N.I. N° 32.192.088, C.U.I.L. N° 27-32192088-3, de 32 años de edad, domiciliada en San Martín N° 495 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta de profesión contadora pública nacional, de estado civil soltera; Habir Giannina Ajalonni Duran, argentina, D.N.I. N° 39.365.103, C.U.I.L. N° 27-39365103-8, de 22 años de edad, domiciliada en San Martín N° 495, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de estado civil soltera, de profesión estudiante, Daud Julio Ajalonni Duran, argentino, D.N.I. N° 41.487.478, C.U.I.L. N° 23-41487478-9, de 19 años de edad, domiciliado en calle San Martín N° 495, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta de estado civil soltero, de profesión comerciante y Julio Marcelo Duran, argentino, D.N.I. N° 44.399.247, C.U.I.T. N° 20-44399247-3, de 30 años de edad, domiciliado en San Martín 495, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de estado civil soltero de profesión comerciante.

2. Fecha de Constitución: 23 de noviembre de 2018.

3. Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de MOLINOS TARTAGAL S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta y social en Ruta Nacional N° 34 Kilómetro 1440, ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

4. Plazo de Duración: El término de duración es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato social ocurrida el día once de octubre del año dos mil dieciséis. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime en Asamblea.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, elaboración y comercialización de cervezas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, agua mineral, mineralizada y aguas gaseosas y bebidas en general; también a la molienda, fraccionamiento, triturado y procesamiento de granos en general, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Comercial: Comercialización en el mercado local e internacional de cervezas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, agua mineral, mineralizada y aguas gaseosas y bebidas en general y también a la comercialización de granos en su estado natural o procesado puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado así como sus derivados. Servicio: Molienda, triturado y mezclado de granos para terceros, así como sus derivados. Transporte: Transporte y distribución de cervezas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, agua mineral, mineralizada y aguas gaseosas y bebidas en general de granos en general y sus derivados. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

6. Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00) y estará representado por 1.500 (un mil quinientas) cuotas sociales, de 1 (un) voto cada una y de un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Natalia Soledad Navarro suscribe trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, por un valor de \$ 375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil) que representan el 25 % del capital social, Habir Giannina Ajalonni Duran suscribe trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, por un valor de \$ 375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil) que representan el 25 % del capital social; Daud Julio Ajalonni Duran suscribe trescientas (375) cuotas sociales, por un valor de \$ 375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil) que representan el 25 % del capital social y Julio Marcelo Duran suscribe trescientas (375) cuotas sociales, por un valor de \$ 375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil) que representan el 25 % del capital social. En este acto Natalia Soledad Navarro integra \$

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

93.750,00 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en efectivo equivalente al 25 % del capital suscrito; Habir Giannina Ajalonni Duran integra \$ 93.750,00 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en efectivo equivalente al 25 % del capital suscrito; Daud Julio Ajalonni Duran integra \$ 93.750,00 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en efectivo equivalente al 25 % del capital suscrito y Julio Marcelo Duran integra \$ 93.750,00 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en efectivo equivalente al 25 % del capital suscrito, el saldo restante hasta integrar el 100 % del capital suscrito deberá ser integrado dentro de los 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

7. Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios que serán electos en la Asamblea de asociados y que durarán en sus cargos por dos años pudiendo ser reelectos.

8. Gerente: Los señores Daud Julio Ajalonni Duran y Julio Marcelo Duran, quienes expresan su aceptación a la designación como gerentes y ambos constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 34 Kilómetro 1440 la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/12/2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000274
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 1,740.00
OP N°: 100070156

ARTESANÍAS DE SALTA SAS

En la ciudad de Salta capital, República Argentina, el día 18/09//2018 comparecen Morales Elena Soledad, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 25.571.571, C.U.I.L N° 27-25571571-8, de profesión comerciante, nacida el 05 de octubre de 1976, domiciliada en calle Urquiza N° 750, Salta capital, C.P. 4400, de estado civil soltera, y el Sr. Correa Cehanezuk Jose Adolfo, de nacionalidad mexicano, con D.N.I. N° 92.511.872, C.U.I.L. N° 23-92511872-9, de profesión comerciante, nacido el 1 de febrero de 1965, domiciliado en calle Urquiza N° 750, Salta capital, C.P. 4400, de estado civil soltero. Todos habilitados para contratar; quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, conviene constituir una sociedad por acciones simplificada de conformidad con las siguientes:

Fecha de Constitución: 18/09/2018.

Denominación: La sociedad se denomina ARTESANÍAS DE SALTA SAS.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Salta y sede social en la calle Urquiza N° 750, ciudad de Salta capital provincia del mismo nombre, C.P. 4400.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada

a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta al por menor de artículos de relojería y joyería. Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales. Venta al por menor de artículos de temporada. Venta al por menor de vinos regionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de pesos noventa mil (\$ 90.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Morales Elena Soledad, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 25.571.571, C.U.I.L. N° 27-25571571-8, de profesión comerciante, nacida el 05 de octubre de 1976, domiciliada en calle Urquiza N° 750, Salta capital, C.P. 4400, de estado civil soltera, suscribe la cantidad de 85.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Correa Cehanezuk Jose Adolfo, de nacionalidad mexicano, con D.N.I. N° 92.511.872, C.U.I.L. N° 23-92511872-9, de profesión comerciante, nacido el 1 de febrero de 1965, domiciliado en calle Urquiza N° 750, Salta capital, C.P. 4400, de estado civil soltero, suscribe la cantidad de 4.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta o conjunta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Los socios deciden designar administrador titular a: Correa Cehanezuk Jose Adolfo, de nacionalidad mexicano, con D.N.I. N° 92.511.872, C.U.I.L. N° 23-92511872-9, de profesión comerciante, nacido el 1 de febrero de 1965, domiciliado en calle Urquiza N° 750, Salta capital C.P. 4400, de estado civil soltero quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Morales Elena Soledad, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 25.571.571, C.U.I.L. N° 27-25571571-8, de profesión comerciante, nacida el 05 de octubre de 1976, domiciliada en calle Urquiza N° 750, Salta capital, C.P. 4400, de estado civil soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

los administradores designados.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000250

Fechas de publicación: 28/12/2018

Importe: \$ 880.00

OP N°: 100070118

GABRIEL AUTOMOTORES S.R.L.

Socios: Dario Angel Lucas Zabala Moreno, nacido el 30 de octubre de 1979, documento nacional de identidad N° 27.252.353, C.U.I.T. N° 20-27252353-4, casado en primeras nupcias con Carola María Martínez con domicilio en calle Pellegrini N° 185 y Gabriel Angel Alvarez, nacido el 17 de junio de 1952, documento nacional de identidad N° 10.550.257, C.U.I.L. N° 20-10550257-6, divorciado; con domicilio en la calle Rivadavia N° 485; todos argentinos, comerciantes, vecinos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, de esta provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 10/05/2018 en Actas N° 1158 y 1160 folios 193 y 194 libro 29.

Denominación: GABRIEL AUTOMOTORES S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, de esta provincia de Salta. La sede social se fija en calle 25 de Mayo N° 62 de la ciudad de San Ramón de la Nva. Orán.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compra-venta, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil, (\$ 800.000) dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, en partes iguales, es decir, cada uno de los socios adquiere la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), que representan el cincuenta por ciento del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral.

Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de seis años, pudiendo ser reelegidos por tiempo indeterminado. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social al asumir el cargo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en uno el número de gerentes, y designar como gerente al señor Dario Angel Lucas Zabala Moreno, constituye domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 62, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, de esta provincia de Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 21/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000239
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 445.00
OP N°: 100070099

ASAMBLEAS COMERCIALES

PRODUBER S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la firma Produber S.A. a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse en la sede social de B° El Portal, casa N° 68, manzana N° 292 de esta ciudad, el día 04 de enero de 2019, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, y los restantes estados obligatorios, así como, los Cuadros Anexos y las Notas. Asignación de los resultados, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 2) Gestión del directorio. Remuneraciones a directores sobre el límite del art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 3) Elección de los miembros que conformarán el nuevo directorio por el período de tres ejercicios.
- 4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su titularidad con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada.

Valeria Bertello, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000187
Fechas de publicación: 19/12/2018, 20/12/2018, 26/12/2018, 27/12/2018, 28/12/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100069985

AVISOS COMERCIALES

AGROPECUARIA ANDORRANA S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL

Aumento de Capital – Modificación de Estatuto Social. Por las Asambleas que tuvieron lugar los días 15 de febrero de 2017 que resolvió aumentar el capital social en pesos ochocientos mil (\$ 800.000); 8 de marzo de 2017 que resolvió aumentar el capital social en pesos ochocientos mil (\$ 800.000); y 12 de mayo 2017 que resolvió aumentar el capital social en pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000), los socios de Agropecuaria Andorrana S.A., inscrita en fecha 26/09/1997 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 283, asiento 2149 del libro N° 8 de Sociedades Anónimas, han resuelto el aumento de capital social de la suma de pesos treinta millones quinientos noventa y un mil (\$ 30.591.000), a la suma de pesos treinta y tres millones treinta y un mil (\$ 33.031.000), el accionista Georges Kapital SL suscribe la totalidad de los aumentos de capital por pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 2.440.000). Y la reforma del artículo cuarto de estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** *El capital social asciende a la suma de pesos treinta y tres millones treinta y un mil (\$ 33.031.000), representado por treinta y tres mil y un (\$ 33.031) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal un mil (\$ 1.000) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de conformidad al artículo 188 de la Ley de Sociedades.*

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 20/12/2018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000276
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070159

LA NUEVA ESPERANZA S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 1, Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 01/07/2017, y con la presencia de los Sres, socios, Urquia Fortuna Natán Gabriel, Urquia Sofía Magali, Quiroga Fanny Salome, Piuca Francisco Alejandro, Piuca María Belén, Piuca Carlos Elías y Piuca Fernando Nicolás; con derecho a votar y representantes del 100 % de las cuotas sociales se resolvió modificar Cláusula Quinta y Séptima del contrato social, que queda redacta de la siguiente manera:

Quinta: La administración, uso de la firma social y representación será ejercido por un gerente administrador designado por Acta de reunión de socios, por el término de cinco (5) años y electo por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

adquisición de bienes muebles o inmueble, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con instituciones bancarias oficiales o privadas y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los socios que desempeñen tareas dentro de la sociedad podrán percibir la remuneración que se determine en reunión de socios, con cargo a gastos generales. Los socios en general podrán efectuar retiro a cuenta de utilidades a percibir, por los montos y con la periodicidad que se determine en reunión de socios y teniendo especialmente en cuenta el estado económico-financiero de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El gerente establece una garantía de pesos diez mil (\$ 10,000) a la sociedad.

Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general, estado de resultados y demás documentos ajustándose a las disposiciones legales vigentes, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los ciento veinte (120) días de dicha fecha. La fecha de los balances anuales indicados en la presente cláusula indica que el tercer ejercicio tendrá carácter de período irregular, a efectos de su adaptación a las fechas habituales de vencimientos impositivos y previsionales. Los retiros efectuados por los socios durante el ejercicio, sean éstos en bienes o dinero, serán considerados contable y legalmente a cuenta de utilidades. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento (5 %) hasta completar el veinte por ciento (20 %) del capital social y las voluntarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social integrado. Las pérdidas, en caso de haberlas, se soportarán; en idéntica proporción.

Se resuelve por unanimidad reelegir al Sr. Urquia Fortuna Natán Gabriel como socio gerente por el plazo de cinco (5) años, quien acepta el cargo fijando su domicilio especial en calle San Pedro N° 1.737, barrio San Francisco, matrícula N° 156.977, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y que en prueba de su conformidad firma la presente.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro
AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 6/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000266
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100070145

CURTIEMBRE ARLEI S.A. – INSCRIPCIÓN SINDICATURA

Se hace saber que por Asamblea del 13 de agosto de 2018 se han designado:

Síndico Titular: C.P.N. Luis Forcada, D.N.I. N° 7.260.443, domicilio especial General Güemes N° 1.148, Salta.

Síndico Suplente: Dr. Julio Alberto Kelly, D.N.I. N° 8.206.027, domicilio especial H. Irigoyen N° 125, R° de Lerma, Salta.

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 20/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000236
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070096

COPYSALTA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

1.- Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 25 de fecha 03 de agosto de 2017, los socios Hugo Saravia; documento nacional de identidad N° 17.308.609 y José Luis Laje, documento nacional de identidad N° 14.014.592, han designado como socio gerente de la razón social Copysalta S.R.L., por el término de 5 (cinco) años, al Sr José Luis Laje quien fija domicilio especial en calle Mitre N° 424, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 6/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000235
Fechas de publicación: 28/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070095

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.810.320,02
Recaudación del día: 27/12/2018	\$ 17.339,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.827.659,02

Fechas de publicación: 28/12/2018

Sin cargo

OP N°: 100070172

Edición N° 20.413 – Salta, viernes 28 de diciembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.